



Resolución No. 033-AD-74



Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Lawn Tennis, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere continuar contando con los servicios del entrenador o técnico deportivo contratado por el ex-Comité Nacional de Deportes don Guillermo Araya, para facilitar la labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con las Primera y Sexta Disposiciones Transitorias del D.L.20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Convalidar el contrato celebrado por el ex-Comité Nacional de Deportes con don GUILLERMO ARAYA, correspondiente a sus servicios como entrenador o técnico deportivo bajo las ordenes de la Federación Peruana de Lawn Tennis, de fecha 24 de enero de 1974, de nueve cláusulas, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, con la remuneración única y mensual de DOLARES USA SETECIENTOS (\$700.00), abonables en moneda nacional, y cuyo plazo perentoriamente expira el día treintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Artículo 2°.- La respectiva remuneración "Servicio Contratado" que afectó el Presupuesto Funcional del ex-Comité Nacional de Deportes, afectará el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.

IVS GUILLERMO TORO LIRA
Director del INRED